BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

TOARMARKCAY 1MADSMAYAMAK

Las leyes, órdenes y anuncios que hayar de insertarse en los son entres Oriciales se han de mandar al jese Político respectivo, por cuvo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periodicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1853.) Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS 8 entresuelo derecha TELÉFONO 2.931 DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SRIS

Precis de suscripción

Centros oficiales.—En esta capital, llevado a domicilio, 2,50 pesetas insususias; insra de ella, 8'50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevado a domicilio, 12 pesetas animestre.

Particulares.—En esta capital, llevado a domicilio 12 pesetas trimestre, 24 al samestre y 48 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre, 30 al semestre y 60 al súc.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del sonavia, calle de Peligros, 3 entlo, deha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de casta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de facil cobro.

TARIFA DE FFFFFFCTORES

Número suelto a Centros oficiales, 50 céntimos. A particulares, 60 céntimos.

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSRJO DE MINISTROS

Su Majestad el Rey Don Alfonzo XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias a Infantes, continúan sin novedad en an importante salud.

De ignal beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno Civil

Jefatura de Obras públicas.

Fomento. - Ferrocarriles

Visto el expediente instruído contra la Compañía de los Caminos de hierro del Norte por el retraso de tres horas y cincuenta y dos minutos con que llegó a Madrid el tren número 24, del día 25 de diciembre de 1917;

Resultando que el Ingeniero Jefe de la primera división de ferrocarriles prepuso en su informe de 10 de agoste de 1918 la imposición a la Companía de una multa de 250 pesetas, manifestando que dicho tren salió de Venta de Baños con una hora y diez minutos de retraso, por esperar al tren número 924 y dar paso al tren 2, y que, en su recorrido hasta Madrid, perdió dos horas veintinueve minutos per el servicio de tracción, marcha, hacer presión y limpiar el fuego de la máquina, y treinta minutos más por precauciones, agregar la doble tracción y cruzamienno, todos lo qua. les hacen un total de dos horas cincuenta y nueve minutos, de los que deducidos los diez y siete minutos ganados por tracción, resulta un retraso efectivo de dos horas cuarenta y dos minutos por tracción, que exceden de les veintiocho tolerados en dos horas y un minuto, injustificado y penables;

Resultando que al evacuar descargos la Compañía en 16 de agosto de

1918, se limitó a manifestar que dicho retraso obedeció a la mala calidad del combustible que las circustancias la obligaron a emplear, por la imposibilidad de adquirirlo de calidad adecuada al buen servicio de las lecomotoras, y que dicho combustible produce escorias en grandes proporciones, exigiendo frecuentes limpiezas del fuego para quitar estas escorias del emparril a lo de la máquina y favorecer la combustión, cuyas operaciones obligan a prolongar determinadas paradas, que además de originar retraso. obligan a tener que cambiar y autorizar algunos cruzamientos con etros trenes, por todo lo cual solicitó se dejara sin efecto la aplicación de la multa propuesta;

Persielle Robert

Resultando que la Comisión provincial, en su imforme de 26 de abril de 1919, aceptó como buenes los descargos de la Compañía y propuso que no se accediera a la imposición de multa en este caso;

Considerando que conformes la división, la Compañía y la Comisión provincial, en la ascendencia del retraso es indudable su carácter penable en la parte en que excede de la tolerancia reglamentaria, según lo dispuesto terminantemente en el artículo 150 del Reglamento de Policía de ferrocarriles que invoca la primera División para fundamentar su propuesta;

Considerando que los motivos de atenuación y no de exculpacion, que pueden concurrir en el retraso de que se trata, por la escases de buenes combustibles, han sido ya tenidos en cuenta por la División, que sin duda por ellos, se limita a proponer la imposición de la multa mínima en estas diligencias;

Vistos los artículos 12 y 29 de la ley de Policía de ferrocarriles, los 150, 160 y 166 de su Reglamento, las Reales órdenes de 6 le mayo de 1892 y 31 de octubre de 1901 y las de 9 de agosto del mismo año y 8 de junio, de nueve de octubre de 1917, sobre imposición de correctivos a las empresas ferroviarias,

He resuelto, de conformidad con lo informado por la primera División de ferrocarriles, imponer a la Compañía de los del Norte la multa de 250 pesetas por el retraso con que llegó a Madrid el tren número 24 del día 25 de diciembre de 1917.

Madrid, 21 de febrero de 1920.—El Gobernador.—Marqués de Grijalba.

(Núm. 494)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Audiencia territorial

Justicia municipal

Relación de los nombramientos de cargos de Justicia municipal hechos por la Sala de Gobierno de esta audiencia Territorial en renovación extraordinaria de esta provincia.

Partido judicial de Getafe

GETAFE

D. Aurelio Valentín Asensí, para Fiscal municipal.

Lo que se publica en el Boletin Oficial de esta provincia en cumplimiento a lo mandado en la vigente ley de Justicia municipal y a los efectos que en la misma se determinan.

Madrid, 21 de febrero de 1920.

El Secretario de Gobierno, José Molina y Candelero. V.º B.º

El Presidente, Firmado.

(Núm. 487.)

D. Francisco Sánchez Solá, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial y Provincial de Madrid.

Certifico: Que ante esta Audiencia y Relatoría-Secretaría del Licenciado D. Ramón Alvarez Valdés, penden autos de mayor cuantía, en grado de apelación, seguidos por D. Gregorio Medel Jiménez con D. Angel Aguilar Navarro, sobre rescisión de contrato y abono de daños y perjuicios, habiéndose dictado en la misma, por la Sala segunda de lo civil de esta Audiencia, la sentencia cuyo encabezamiento y

parte dispositiva, copiados literalmente, dicen así:

Sentencia

Núm. 144. - En la villa y Corte de Madrid, a 11 de noviembre de 1918. En los autos de mayor cuantía que ante Nos penden, remiti los en apelación por el Juez de primera instancia de Toledo, y seguidos entre partes; de la una, D. Gregorio Medel Jiménez, mayor de edad, soltero, dependiente de comercio y vacino de Soria, representado por los Estrados por su no comparecencia en esta instancia, y de la otra, D. Angel Aguilar Navarro, mayor de edad, casado, Oficial de Telégrafos, vecino de Toledo, defendido por el Letrado D. Alberto Girón y representado por el Procurador don Eduardo Navarro, sobre rescisión de contrato y abono de daños y perjuicios.

Fallamos:

Que debemos revocar y revocames la sentencia apelada, excepción hecha del pronunciamiento sobre costas, y absolver como absolvemos a D. Angel Aguilar Navarro, de la contra él interpuesta por D. Gregorio Medel Jiménez en el presente juicio, sin hacer especial condena de las costas causadas en ambas instancias en su tramitación. Así por esta nuestra sentencia que per la rebeldía de D. Gregerio Medel Jiménez, se notificará además de en los Estrados en la forma que la Ley previene, lo pronunciames, mandamos y firmamos. - Edelmire Trillo. - Ramon de las Cagigas. El Magistrado Sr. Armenteros votó en Sala y no pudo firmar. - Edelmiro Trillo.-Carlos de la Quintana.- Manuel Moreno.

Publicación:

Leída y publicada fué la sentencia que antecede per el Sr. D. Manuel Mereno, Magistrado de le Sala segunda y Ponente habilitado que ha sido en este acto estando celebrando audiencia pública la misma, hoy día de su fecha, de que certifico yo el Relator-Secretario.

Madrid, 11 de noviembre de 1918.— Ante mí: P. H., Licenciado, José María Ayllón.

Y para que tenga efecte su publicación en el Beletin Oficial de esta provincia, expido el presente edicto en Madrid, a 9 de febrero de 1920.

> El Oficial de Sala, Francisco Sánchez.

(Núm. 469) (C.-27)

Juzgados de primera instancia

CENTRO

Fernández Encabe (Antonie), natural de Madrid, de estado seltero, profesión pinche, de diez y siete años, hije de Manuel y de Teresa, domiciliado últimamente en la calle de Leganitos, 56, piso 1.°, precesado per estafa en causa núm. 1.018 917, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Rafael López de Pando.

Madrid, 6 de febrere de 1920.

Firmado

El Secretario, Rafael L. de Pando (B.—174)

CHAMBERI

Fernández (Gregorio), de diez y nueve años de edad, de oficio albañil, de estatura alta, grueso, moreno, afeitado, que vestía traje azul, boina y botas de una pieza, que ha vivido últimamente en la calle del Cardenal Cisneres, 65 y 67, prendería, y cuyas demás circustancias personales y actual paradero se ignora, comparecerá, dentro del términe de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, Secretaría de D. Fulgencio Muzas, o en la Cárcel celular, a responder a los cargos que le resultan en el sumario instruído en di che Juzgado, bajo el número 680 de 1919, por estafa; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 22 de enero de 1920. V.º B.º

El Juez instructor, José Soler.

> El Secretario, Fulgencio Muzas. (B.—173)

PALACIO

Den Jesé Lopez Arbizu, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Palacio, de esta Corte, interine.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Jeaquín Domínguez Tejedor, de vientiocho años, hije de Julián y de Francisca, natural de Valladolid, soltero, jornalero, con domicilio en la calle de San Cipriano, núm. 7, piso tercero, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la Gaceta de Madrid, comparezea en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de cumplir un

acuerde de la Superioridad en causa que se le sigue, por estafa; apercibido que, de no verificarle, será declarade rebelde y le parará el perjuicie a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca del expresado procesade, euyas señas personales son: estatura regular, ojos pardos, pelo castaño, nariz regular y color mereno, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado.

Madrid, 21 de enero de 1920 José López Arbizu

> El Secretario, Luis Moliner

(Núm. 180).

(B.-162)

UNIVERSIDAD

Sánchez Pamplona (Manuel), natural de Zaino (Badajoz), de estado soltero, profesión carpintero, de diez y seis años de edad, hijo natural de Rosa, domiciliado últimamente en la calle de Cristóbal Bordíu, núm. 4, segundo, procesade per estafa en causa núm. 479 de 1919, comparecerá, en términe de cinco días, ante el Juzgado instructor de la Universidad, Secretaría del Sr. Suárez, para llevar a efecto el auto de procesamiento y prisión contra él dictado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Madrid, 15 de enero de 1920. El Secretario,

Fermín Suárez Jiménez.

(Núm. 184) (B.--166)

COLMENAR VIEJO

Los apodados «El Villaseca» y «El Chorra», cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, los cuales, en unión de Gabriel Oporto Díez, sustrajeron diez cajas de galletas de un coche de la Sociedad Industrial Española, en la calle de Jesús, término de Chamartín de la Rosa, el día 31 de diciembre último, procesado por robe de dichas diez cajas de galletas, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo.

Colmenar Vieje, 22 de enero de 1920 El Secretario,

Diege Sánchez.

(Núm. 186.) (B.—168.)

GETAFE

Morón Velasco (Pedro), conocido per Carlos, natural de Carabanchel Bajo, de estado soltero, profesión jornalero, de diez y ocho años de edad, hijo de Pedro y Micaela, domiciliado últimamente en Madrid, calle del Ferrocarril, núm. 6, bajo, procesado por hurto, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Getafe, a fin de que ingrese en la cárcel a cumplir la pena que le ha sido impuesta.

Getafe, 22 de enero de 1920. El Juez de instrucción,

Firmado.

(Núm. 185.)

El Secretario,
A. Murias,
(B.-167.)

Juzgados Militares

MADRID

Marzo Bremón (Agustín), hijo de Julio y de Amalia, de veintitrés años, estatura 1'650 metros, señas particulares en Buenos Aires, domiciliado últimamente en Madrid, procesade por falta de incerporación a Cuerpe, comparecerá en el término de treinte días, a contar desde la publicación de esta requisitoria en el Boletín Oficial de la provincia de Madrid y en la Gaceta de Madrid, ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería de Saboya núm. 6, D. Antonio Lozano Dema.

Madrid, 21 de enere de 1920.

El Comandante Juez instructor,

Antenio Lozano

(Núm. 187) (B.-169)

Jesús Sánchez, domiciliado últimamente en Madrid, comparecerá, en término de diez días, ante el Teniente Ceronel de Caballería, D. Ernesto Cillanueva, Juez instructor de esta Capitanía General, en las prisiones militares de San Francisco, para diligencia, instruída por publicación de un artículo en el periódico La Chusma Encanallada.

Madrid, 8 de enero de 1920.

El Teniente Coronel Juez,

Ernesto Cillanueva

(Núm. 81) (B.—107)

MELILLA

Mulas Colomera (Victor de las), hijo de Santos y de Amalia, natural de Madrid, de veintiséis años de edad, de estado soltero, cuyas señas personales sen: pele castañe, cejas al pelo, ojes negros, nariz regular, barba regular, color sano, frente regular, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna, su estatura un metro quinientos sesenta milímetres, demiciliado últimamente en Madrid y procesado por la falta grave de deserción, comparecerá, en el término de treinta días, ante el Teniente Juez del regimiento de infanteria Melilla, número cincuenta y nueve, D. Casiane García Herrere, que reside en el cuartel de Santiage, de esta Plaza, bajo apercibimiente que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Melilla, 10 de enero de 1920. El Teniente Juez, Casiane García

(Núm. 83)

(B.-109)

CEUTA

Guardiela Felequia (Francisco), hije de Francisco y de Emilia, natural
de Salas, parroquia de íd., ayuntamiento de íd., provincia de Madrid,
Juzgado de primera instancia de Alcalá de Henares, nació en 9 de de marze de 1895, de oficio dependiente de
comercio, edad coando empezó a servir veinticuatro años, estatura 1'612
metros, de estado soltero, su última
residencia conocida fué barrio del Castillo, núm. 5 Madrid, sus señas personales son: pelo negro, cejas al pelo,

nariz regular, barba peca, celor mereno, frente ancha, soldado del batallén de cazadores de Barbastre, númere 4, procesade por la falta grave de primera deserción, comparecerá, en el término de treinta días, a partir de la fecha de esta publicación, ante el Capitán Juez instructor del batallón de cazadores de Barbastre, núm. 4, D. Joaquín Navazo Garay, residente en Ceuta, bajo apercibimiento, que de no verificarlo, será declarado en rebeldía.

Ceuta, 13 de enero de 1920. El Capitán Juez instructor, Joaquín Navazo. (Núm. 188) (B.—170)

TRIBUNAL PROVINCIAL DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

El Letrado D. Dámaso Vélez Gozálvez, en nombre del Banco Alemán Transatlántico, ha interpuesto recurso contencioso administrativo ante el Tribunal provincial, sobre revocación del acuerdo del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, de esta provincia, de 1.º de julio último, por el que se desestimo la reclamación deducida por el recurrente contra una liquidación del impuesto de derechos reales; y dicho Tribunal ha acordado que se publique el presente anuncio en el Boletin Ofi-CIAL de la previncia, para conocimiento de les que tuvieren interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Lo que en cumplimiento de lo acordado se hace público a los indicades efectos.

Madrid, 3 de enero de 1920.

El Secretario de Sala,
Ledo. Ramón Alvarez Valdés.
(Núm. 486.) (O.-57.)

D. Miguel de Mora Requejo ha interpuesto recurso contencioso administrativo ante el Tribunal provincial sobre revocación del acuerdo del Excelentísimo Sr. Gobernador civil de la provincia, de 20 de octubre de 1919, que confirmo el del Excmo. Ayuntamiento, de esta Corte, por el que se hizo el nombramiento de 32 funcionarior de nuevo ingreso con la denominación de escribientes temporeros y sueldos variables entre 1.275 y 1.800 pezetas anuales, habiéndose mandado por dicho Tribunal que se publique el presente anuncio en el Boletín Oficial» de la provincia para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración

Lo que en cumplimiento de lo acordado se hace público a los indicados efectos

Madrid, 12 de febrero de 1920. El Secretario de Sala,

Ledv. Ramon A. Valdés-(Núm. 471.) (O.—59.)

Comandancia de Carabineros DE MADRID

Habiendo sufrido extravío la cartera nombramiento número 2.160 del carabinero Tiburcio Ribota Merino en el trayecto comprendido entre Colón y Santa Bárbara, por Fuencarral, de esta Corte, se ruega por el presente anuncio a quien hallare dicho documento, lo entregue a personal de este Instituto e en esta Comandancia, sita en el Ministerio de la Guerra (Dirección general de Carabineros).

Madrid, 23 de febrero de 1920. El Teniente Coronel primer Jefe, Celestino Ruiz. (Núm. 489) (O.-56)

Instituto Geográfico y Estadístico

Sección de estadística de la provincia de Madrid.

CIRCULAR

Sres. Alcaldes de esta provincia:
Próxima la épeca en que debe llevarse a cabo la rectificación anual del
Censo electoral, y a fin de que dentro
de los primeros días de marzo próxi-

mo se hallen en poder de esta eficina las relaciones certificadas a que se refieren los párrafos 3.° y 4.° del Real decreto de la presidencia del Consejo de Ministros, fecha 21 de febrero de 1910, publicado en el Boletin Oficial de 25 del mismo mes, ruego a las citadas Autoridades que ordenen la confección de aquéllas con referencia al período de tiempo comprendido entre el 1.º de marzo de 1919 y el 29 de fe-

brero actual, ambos inclusive, para que sean remitidas a esta Dependencia dentro del plazo señalado; recordando las responsabilidades que determina el párrafo 8.º del art. 15 de la ley y los artículos 16, 65, 75 y 86 de la misma.

Madrid, 20 de febrere de 1920.

El Jefe de Estadística, interino, Juan S. de Parayuelos.

(Núm. 468)

INSPECCIÓN OCTAVA DE MONTES

DISTRITO FORESTAL DE MADRID

Plan de aprovechamientos forestales de 1919 a 1920, aprobados por Real orden de 10 de julio de 1919.

En los dias y horas que se expresan en el siguiente estado se celebrarán en las Casas Consistoriales de los Ayuntamientos respectivos, las cuartas subastas de los aprovechamientos forestales que en el se consignan, bajo las condiciones de los pliegos que obran en las Secretarias de los Ayuntamientos y tipos de tasación que en ellos se mencionan y fijan en este estado.

Número del monte en el Catálogo.	NOMBRE DEL MONTE	Término municipal en que radica.	CLASE DE APROVECHAMIENTO	TASACION Pesetas.	Duración del disfrute.	Días y horas de las subastas.	Funcionarios que presenciarán las subastas.
21 51 105 105 117 48	Dehesa Boyal	Prádena del Rincón Idem Robledillo de la Jara	Canteras, 300 metros cúbicos Pastos para 600 lanar, 50 vacuno y 10 mayor Idem para 400 lanar Leñas, 700 e-téreos, Tranzón Santa María Idem 200 id, Tranzón Solana y medio Canteras, 100 n etros cúbicos	1.000 200 500	Idem Idem Idem Idem	8 de id. a las 12. 8 de id. a las 11. 8 de id. a las 12. 8 de id. a las 12.	

Madrid, 19 de febrero de 1920. - El Inspector general, Campos.

(E. - 122)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaria. - Negociado 4.º

De conformidad con le acordado por el Exemo. Ayuntamiento en 2 de enero último, a propuesta del Jurado para concesión de premios a las fincas mejor construídas o reformadas que se hayan terminado en 1919, y lo dispuesto por la Alcaldía Presidencia en 20 del actual, se anuncia para conocimiento de los interesados que se crean con derecho a optar a les premies o menciones honoríficas que se establecen, que pueden presentar sus solicitudes, desde la publicación de este anuncie en el Boletin Oficial de la provincia, hasta el 31 de agosto proximo, en el Registre general de esta Secretaría, todos los dias hábiles, de once de la mañana a dos de la tarde. Madrid, 23 de febrero de 1920.

El Secretario, Francisco Ruano.

BASES para el concurso de premio a las fincas mejor construidas o reformadas en 1919, que por sus condiciones constructivas, artísticas e higiénicas, merezcan tal distinción, acordadas por el Excmo. Ayuntamiento en 2 de enero último.

Primera.—Se instituyen tres premios para las tres fineas que según la naturaleza y destino de las mismas y que se hayan terminado totalmente dentre del año 1919, consistiendo aquéllos en un diploma para el prepietario y otro para el Arquitecto autor del proyecte, publicándose los dietámenes para la adjudicación en el Boletía Oficial del Ayuntamiento.

Asimismo se instituye otre premio anual en iguales condiciones para la obra de reforma de finca que se realice y que por sus condiciones de higiene y de belleza sea acreedora a esta distinción.

Segunda.—Se instituyen asimismo einco menciones honorificas para las fincas, tanto de nueva construcción como reformadas, que a juicio del Jurado calificador las merezcan.

Dichas menciones se adjudicarán al autor del proyecto en la preporción de tres para el primer caso y dos para el segundo.

Tercera.—Las construcciones premiadas, deberán unir a la belleza y depurado gusto artístico en la composición y detalles decorativos de su fachada, las condiciones de solidez e higiene que las coloquen a la altura de las fincas mejor construídas con arreglo a los modernos adelantados en la edificación y más camplidamente llenen el destino para que se construyeron.

Cuarta. — Las construcciones premiadas con mención honorífica, bastará tan solo que su fachada sea verdaderamente artística, sin que el sistema, empleado en su construccion material, sea tan costoso ni se empleen materiales de tan superior calidad como en el caso anterior.

Quinta .- Podrán solicitar los pre-

mios y menciones anteriores, los Arquitectos autores de los proyectos y propietarios de los edificios de carácter público o privado, cuyas obras finalicen, durante el año a cuyo premio aspiren. Tendrán derecho también a solicitar las menciones honoríficas, pero no los premios, los autores de reformas o fachadas de fincas existentes.

También se podrán proponer premios por el Jurade, para aquellas fineas, que sin haberlos solicitado los interesados, se estimen acreedores de esta distinción.

Sexta. - En todo caso se facilitará por el Ayuntamiento una placa en que conste la distinción alcanzada y que podrá colocarse en la fachada de la finca premiada.

Séptima.—El Jurado para la adjudicación de estos premios, estará constituído por el Alcalde, que le presidirá, un vocal de cada una de las Comisiones de Obras, Ensanche y de Conservación y reparación de monumentos, propuestos por la mismas, un Académico de la de Bellas Artes de San Fernando, un individuo de la Sociedad central de Arquitectos, un Arquitecto municipal, un representante de la prensa profesional y otro de la diaria.

Todos estos nombramientos serán hechos por el Alcalde a propuesta de las Corporaciones o entidades a que pertenezcan.

El Secretario del Jurade, lo será el del Exemo. Ayuntamiento.

Octava.—El Jurado elevará la propuesta de los premios al excelentísimo Ayuntamiento, dentro de los meses siguientes a la terminación del
plazo que se conceda a los interesados para la presentación de solicitudes. Su fallo será inapelable y podrá
declararse desierto el concurso, si a
su juicio ninguno de les edificios,
construídos o reformados durante el
año anterior, reuníeran méritos suficientes para ser premiados.

Novena. — Si alguno de los señores Vocales fuera autor o propietario de algún edificio que optase e pudiera optar a premie o mención, se entiende que en modo alguno podrá asistir a las deliberaciones del Jurade.

Madrid, 10 de febrero de 1920.

El Secretario, Francisco Ruano.

(0.-55)

(Núm. 490)

Negociado 6.º

En cumplimiento de lo prevenido en el art. 146 de la vigente ley Municipal, queda expuesto al público en esta Secretaría (Negociado 6.º), por término de quince días, a contar desde mañana, el proyecto de presupuesto ordinario del Ensanche, de esta Corte, para el año 1920-21, aprebado por el Exemo. Ayuntamiento en sesión de este día.

Lo que se anuncia al público para su conecimiento.

Madrid, 27 de febrero de 1920. El Secretario, F. Ruano.

CIEMPOZUELOS

Conforme a los artículos 3 y 4 del Real decreto de 7 de junio de 1891 y 2 de la Instrucción de 24 de enero de 1905, este Ayuntamiento y asociados han acordado las condiciones para el arriendo en subasta del arbitrio de pesos y medidas con carácter obligatorio para el año de 1920-21, para cuyo remate servirá de tipo la cantidad de diez mil pesetas a que asciende el ingreso fijado en el presupuesto. El acto será presidido per el Alcalde, acompañado de un concejal, las propesiciones se ajustarán al modelo inserto a continuación y el arriendo a las condiciones del pliego, tarifa que se acompaña al expediente, y para temar parte será preciso consignar de antemano la suma de quinientas pesetas, y una vez que la subasta sea adjudicada definitivamente, se elevará · la fianza a mil quinientas pesetas.

La duración del contrato será de an año, que empezará en primero de abril de 1920 y terminará el 31 de marzo de 1921, y el pago del arbitrio lo ingresará el rematante en los cinco primeros días de los meses de mayo, agosto, noviembre y febrero.

Si en dicha subasta no hubiere postor, se celebrará segunda, a los scho días, con iguales condiciones y la rebaja del 25 por 100 del tipo señalado.

Ciempozuelos, 26 de febrero de 1920.

Juan Pachón

D..., mayor de edad, vecino de esta localidad, con cédula personal que acompaña, enterado de las condiciones, bajo las cuales se ha de arrendar en pública subasta y con carácter obligatorio el arbitrio de pesas y medidas en esta Villa, para el año de 1920-21, acepta todas y cada una de las condiciones estipuladas y ofrece por el remate la cantidad de..... pesetas. Se acompañará el resguardo de la fianza para tomar parte en la subasta, cédula personal y proposición.

(E.-131)

El día 20 de marzo próximo y hora de las diez de mañana, tendrá lugar en esta Casa consistorial la subasta de los derechos de la Casa matadero de esta villa para el año de 1920 21, bajo el tipo de 8.000 pesetas y demás condicienes que se expresan en el pliego de referencia, que se encuentra de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento a disposición de quien selicite examinarlo.

Para tomar parte en la subasta referida se cosignará de ante mano la suma de 400 pesetas.

Ciempozuelos, 24 de febrere de 1920.

P. El Alcalde, Juan Pachón. (E.—132)

VALLECAS

D. Francisco Pedrero Pingarrón, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Vallecas,

Hago saber: Que ignerándese el paradero de los mozos que se expresan idem.

en la adjunta relación y que han sido comprendidos en el alistamiento de esta localidad, para el reemplazo de 1920, se les convoca por el presente edicto, para que comparezcan en la Sala consistorial, el día 7 de marzo próximo, a las siete de su mañana; en que tendrá principio ante el Ayuntamiento de mi presidencia, la clasificación de soldados, según previene la vigente ley de Reclutamiento en su artículo 98.

Lo que en cumplimiento a lo que dispone el art. 99 del citado euerpo legal y segundo párrafo del 118 del Reglamento dictado para su aplicación, se hace público para que se den por notificados los repetidos mozos.

Vallesas, 24 de febrero de 1920. El Alcalde.

Francisco Pedrero.

RELACIÓN QUE SE CITA:

Número que obtuvieron en el sorteo.— Nombres y apellidos y naturaleza

- 2, Francisco García Lozano, Vallecas.
- 4, Lerenzo Mariano Plaza Jordán; ídem.
- 9, Jacinto Herreres Izquierde, id.
- 12, José Félix Diez Calvo, id.
- 16, Rafael Humanes Regidor, id.
- 21, Francisco Pedro Martínez, Escolano, id.
- 28, Clemente Juan de Dies Ayuse Muñoz, id.
- 39, Domingo López Martínez, García, íd.
- 41, Nicanor Gonzalo Gómez Irues-
 - 45, Félix Camero Molina, íd.
 - 54, Roberto López García, id.
 - 58, Julián González Martín, id.
- 59, Antonio Máximo Insa Humanes, íd.
- 65, Justo Gálvez Roncero, id.
- 77, Pedro Francisco Martínez, Escolano, id.
- 80, Dionisio Alberto Verihuete Gamero, id.
- 84, Jesús Muñoz López, id.
- 86, Leopoldo Alvaro Romero González, id.
 - 90, Ignacio Luis García Méndez, id.
 - 91, Felipe Plácido Díaz Alti, id.
 - 111, Mariano Medina Ramos, id.
- 116, Pedro Joaquín Zaragoza Vega, id.
 - 117, Eusebio Centena Pernas, id.
- 118, Antonie Caballero, id.
- 123, Felipe Julie Villarejo Alenso, id.
- 125, Zacarías Crescencio Valero Pérez, íd.
 - 130 Antonio García Royo, id.
 - 137, Juan Chueca Núñez, íd.
 - 149, Pascual Sánchez Palacios, íd.
 - 151, Luis Pérez González, íd.
- 158, Agustín Anselmo Vigueras Orcos, id.
- 178, Luis Martín Meret Ayuso, íd. 191, Blas Antonio Ibáñez Pizarro,
- idem.
 - 193, Esteban Sánchez Picaze, íd. 195, Francisco Jiménez, íd.
- 206. José Ibarra Alvarez, id.
- 219, Inocencio Higinie Gabarda, idem.

221, José Mariano Martínez Domin-

- 222, Eugenio López Martínez, id.
- 239, Basilio Rey Blanco, id.
- 240, Isidro Alvarez Martínez, id.
- 243, José Gómez González, íd.

PINILLA DEL VALLE

Se hallan terminados y expuestos al público por término de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento, para oir reclamaciones que interpongan contra los documentos siguientes, a contar desde esta fecha.

Matrículas y lista cobratoria industrial, para el año económico de 1920 a 1921.

Padrón, copia y lista cobratoria de cédulas personales, para el año económico de 1920 a 1921.

Lo que se hace público por medie de este edicto; transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Pinilla del Valle, a 23 de febrero de 1920.

El Alcalde accidental, Andrés Sanz.

PRADENA DEL RINCON

Se hallan terminados y expuestos al público por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oir reclamaciones que sean pertinentes, los documentos siguientes:

La matrícula industrial y de comercio, para el próximo año de 1920 a 1921.

El padrón del impuesto de cédulas personales, para el indicado año.

Prádena del Rincon, 22 de febrere de 1920

El Alcalde, Vicente García.

PERALES DE TAJUÑA

Se hallan terminados v expuestes al público, por término de quince díes, para oir reclamaciones, los decumentos formados para el año 1920 a 1921, siguientes.

El padrón de contribuyentes per cédulas personales.

La matrícula de la contribución industrial.

Y las listas cobratorias de edificios y solares.

Perales de Tajuña, 19 de febrero de 1920.

El Alcalde, Benito E. Cediel

FRESNO DE TOROTE

Se hallan terminados y expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, con el fin de que puedan ser examinados por los contribuyentes en ellos comprendidos, los documentos siguientes:

La matrícula de la contribución industrial, correspondiente al ejecicio de 1920 a 21, por diez días.

Las listas cobratorias de la centribución de edificios y solares, correspondiente a dicho ejercieio, per ocho días.

Fresno de Torote, a 20 de febrero de 1920

El Alcalde, Luis Pérez

CARABANCHEL ALTO

La matrícula industrial de esta población y su término, formada para el ejercicio de 1º20 a 21, se halla terminada y expuesta al público por quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los cuales, y en las horas de oficina, podrá ser examinada y presentarse contra la misma las reclamaciones oportunas.

Carabanchel Alto, 21 de febrere de 1920.

> El Alcalde, A. Rodríguez.

CHAPINERIA

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por diez días, la matrícula de contribución industrial de esta villa, para el año, próximo de 1920-21, al objeto de oir reclameciones.

Chapinería, 19 de febrero de 1920.

El Alcalde, Rufino Zamorano.

CARABAÑA

La matrícula industrial de esta población para el año económico de 1920-21, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, para oir reclamaciones, pasado dicho plazo no serán oídas.

Carabaña, 20 de febrero de 1920.

El Alcalde, Juan Fernández.

ALDEA DEL FRESNO

La matrícula de subsidio industrial y de comercio de esta villa, formado para el próximo año económico de 1920 1921, se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, para oir reclamaciones.

Aldea del Fresno, a 18 de febrero de 1920.

El Alcalde, Jacinto Gálvez.

ESCORIAL

El padrón de carruajes de lujo de este término, para el próximo año de 1990-21, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de oche días, para oir reclamaciones, y pasando dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Escorial, a 18 de febrero de 1920. El Alcalde,

Firmado.

(Núm. 441)

La matrícula de subsidio industrial de esta villa, para el próximo año de 1920-21, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oir reclamaciones, y pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Escerial, a 18 de febrere de 1920.

El Alcalde, Firmado.

(Núm. 446)

IMPRENTA PROVINCIAL -Fuencarral, 84